

ACTA ORDINARIA 13-2019. Acta número trece correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes treinta de abril del año dos mil diecinueve, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: la máster Silvia Argüello Vargas; el doctor José Roberto Vega Baudrit; la máster Yarima Sandoval Sánchez el doctor Orlando Arrieta Orozco.---

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

ACUERDO 1: Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día para retirar del Orden del Día el “CAPÍTULO VI Propuesta de Criterios de Evaluación Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Salud en lo referente al tema de “Control de Tabaco y Problemas de Salud Relacionados, 2019”. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 12-2019, CELEBRADA EL 23/04/2019.----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 12-2019, celebrada el 23/04/2019.----

ACUERDO 2: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 12-2019, celebrada el 23/04/2019, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°1-2019, LEY 5048 FONDOS PROPIOS, LEY 7169 FONDO DE INCENTIVOS, LEY 8262 FONDO PROPYME Y LEY 9028 FONDO CONTROL DE TABACO.---

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan:

- a) Dar por conocido el dictamen de la Unidad de Planificación, donde se indica que el Plan Operativo Institucional (POI), no sufre ninguna variación en sus indicadores y metas, en relación con el Presupuesto Extraordinario N° 1-2019.
- b) Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°1-2019, Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), que incluye recursos de la Ley 7169 Fondo de Incentivos, Ley 8262 Fondo Propyme y Ley 9028 Fondo Control de Tabaco, por la suma de cuatrocientos sesenta millones ciento cuarenta mil trescientos catorce colones con noventa y tres céntimos (¢460.140.314,93), incorporando las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Director al documento presentado por la Comisión de Presupuesto Institucional, tal y como se anexa al Acta, para ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda. ACUERDO FIRME

CAPITULO IV: DICTÁMENES TÉCNICOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-----

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan:

- a) Avalar el dictamen técnico de ampliar el plazo de ejecución del proyecto “Papel del estrés oxidativo en el efecto citotóxico de la toxina épsilon de *Clostridium perfringens* sobre oligodendrocitos y su asociación con la patogénesis de la esclerosis múltiple”, Código FI-0020-16 por un plazo de 15 meses, hasta el 05 de junio de 2020.
- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional hasta el 05 de junio del 2020

ACUERDO FIRME

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan:

- a) Avalar el dictamen técnico de ampliar el período de estudios de la licenciada Nancy Lucía Fernández Fedullo, cédula número 3-0381-0526, para el 06 de setiembre del 2019, para la obtención del grado de Maestría en Gerencia de Programas Sanitarios en Inocuidad de Alimentos, en la Universidad para la Cooperación Internacional, Costa Rica, Código FI-076B-17.
- b) Solicitar a la licenciada Nancy Lucía Fernández Fedullo entregar los informes finales (financiero y técnico), el próximo 06 de noviembre del 2019.
- c) Solicitar a la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones, la confección de la respectiva adenda, que considere el periodo adicional hasta el 06 de setiembre del 2019.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V: DICTÁMENES TÉCNICOS CONVOCATORIA 2-1-4 DOCTORADO EN EL EXTERIOR.---

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad, acuerdan, avalar el dictamen técnico elaborado por la Unidad de Evaluación Técnica

Código BA-001D-18, solicitante Yeiner Arias Esquivel, para realizar estudios conducentes al grado académico de Doctorado en la Universidad de Chile (Santiago), por el plazo total de estudios comprendido entre julio, 2019 hasta julio, 2023, y conforme a la metodología de evaluación, se considera “Favorable”, monto recomendado US\$120.647,00. ACUERDO FIRME

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, no avalar la solicitud Código BA-002D-18, del señor Mario Alberto García Torres del Programa Doctorado en el Exterior PINN, para cursar un Doctorado en Recursos Minerales e Hidrología, en la Universidad de Sao Paulo, Brasil, aun cuando la valoración del dictamen técnico es positiva. El cuerpo colegiado consideró que, en este caso en particular, no se garantiza por parte del solicitante que los recursos de contrapartida necesarios para realizar la investigación de tesis doctoral estén asegurados, lo cual es un elemento esencial para la consecución del objetivo que se persigue con el financiamiento. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI PROPUESTA DE REGLAMENTOS DE PREMIOS PARA JÓVENES CIENTÍFICOS CON LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS Y PARA INGENIEROS JÓVENES CON EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS.----

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan trasladar el “CAPÍTULO VIII PROPUESTA DE REGLAMENTOS DE PREMIOS PARA JÓVENES CIENTÍFICOS CON LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS Y PARA INGENIEROS JÓVENES CON EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS”, para la próxima sesión.----

CAPÍTULO VII CRITERIO INSTITUCIONAL SOBRE EL EXPEDIENTE 21.160 REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, Ley N° 8279.-----

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan trasladar el “CAPÍTULO VIII CRITERIO INSTITUCIONAL SOBRE EL EXPEDIENTE 21.160 REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, Ley N° 8279”, para la próxima sesión.----

CAPÍTULO X CORRESPONDENCIA.----

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan trasladar el “CAPÍTULO XII CORRESPONDENCIA”, para la próxima sesión.----